



## RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 77

(03 DE AGOSTO DE 2020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES.**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES Y HUMANIDADES** de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría 151 del 15 de enero de 2020 se estableció el Calendario Electoral para la vigencia 2020, la cual fue modificada por las Resoluciones 3370 del 06 de marzo, 5099 del 06 de abril, 5119 del 22 de abril, 5272 del 01 de junio y 5414 del 24 de julio de 2020 que adopta el calendario electoral para el año 2020 del presente año.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea designado un Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades para un período de dos (2) años a quien resulte ganador(a) de la respectiva elección de estudiantes, de acuerdo con el Reglamento estudiantil. Según el Art. 03 del Acuerdo 13 de 1997.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR.** A elecciones a los estudiantes que se encuentren con matrícula vigente en los programas de Licenciatura en Artes Visuales, Música, Filosofía y Bilingüismo con Énfasis en Inglés; Maestrías en Música, Estética y creación, Literatura, Filosofía, Estudios Culturales y Narrativas Contemporáneas, Educación y Arte, Educación Bilingüe y Doctorado en Literatura, de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para que el jueves 03 de septiembre de 2020 elijan Representante de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:** Podrán postularse para la Representación de los Estudiantes al Consejo de Facultad de Bellas Artes y



## RESOLUCIÓN DE DECANATURA

No. 77

(03 DE AGOSTO DE 2020)

Humanidades los estudiantes con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado adscritos a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

**ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIÓN:** La inscripción se hará, a partir de la expedición de la presente Resolución hasta el lunes 24 de agosto de 2020, a las 18:00 horas, los candidatos deberán inscribirse mediante oficio que deberá enviarse al correo electrónico [lazos@utp.edu.co](mailto:lazos@utp.edu.co) administrado por Gestión de Documentos, el cual será radicado y dirigido a la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes Y Humanidades.

**ARTÍCULO CUARTO: FECHA DE ELECCIÓN:** Fijese el jueves 03 de septiembre de 2020, como fecha para la realización de la elección de que se trata la presente resolución, en el horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas, tiempo en el cual el software de elecciones estará disponible para los votantes en la página web de la Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:** Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la decanatura de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades y remitido a Secretaría General para los trámites a que haya lugar.

**ARTÍCULO SEXTO: DEL APOYO LOGÍSTICO:** Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral.

**Parágrafo:** Todas las requisiciones de tipo logístico deberán estar dispuestas el día anterior a la elección.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 03 días del mes de agosto de 2020.

  
**ENRIQUE DEMESIO ARIAS CASTAÑO.**

Decano Facultad de Bellas Artes y Humanidades.